

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2021-0054-R

Nueva Loja, 24 de junio de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE
ESPECIALIDADES NUEVA LOJA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2021-0054-R

Nueva Loja, 24 de junio de 2021

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2021-0054-R

Nueva Loja, 24 de junio de 2021

funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus*

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2021-0054-R

Nueva Loja, 24 de junio de 2021

reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”; (Literal exclusivo para el nivel desconcentrado)

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2021-0054-R

Nueva Loja, 24 de junio de 2021

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) *Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel central (...).*”; *(Literal exclusivo para el nivel central).*

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-NL-2021-2496-M, del 23 de junio del 2021*, **El Mgs. Asdrúval Lenin Albuja Cajamarca, Director Administrativo del Centro de Especialidades Nueva Loja**, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación Adquisición de “Amikacina Líquido parenteral 250 mg/ml/2 ml (500 mg/2 ml), Adquisición Rivaroxaban sólido oral 15 mg, Adquisición Ácido tranexámico Sólido oral 500 mg, Adquisición de Bupivacaína hiperbárica Líquido, Adquisición Ondansetrón Sólido oral 8 mg parenteral 0,75 %, Adquisición sales de rehidratación oral: Glucosa, Cloruro de sodio, Cloruro de potasio, Citrato trisódico dihidrato Sólido oral (plovo) 13,5 g/L - 20 g/L, 2,6 g/L - 3,5 g/L, 1,5 g/L, 2,9 g/L, Adquisición Butilescopolamina (N-butilbromuro de hioscina) Líquido parenteral 20 mg/ml, Adquisición Carvedilol Sólido oral 6,25 mg, Adquisición Metotrexato sólido oral 25 mg, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **822.80** (*OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS CON 80/100*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-NL-2021-2496-M, del 23 de junio del 2021*, **El Mgs. Asdrúval Lenin Albuja Cajamarca, Director Administrativo del Centro de Especialidades Nueva Loja**, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación Adquisición de Amoxicilina Sólido oral 500 mg, Adquisición de Amoxicilina + Ácido clavulánico Sólido oral 500 mg + 125 mg, Adquisición de Cefalexina Sólido oral 500 mg, Adquisición de Clindamicina Sólido oral 300 mg, Adquisición Clotrimazol Sólido vaginal 500 mg, Adquisición Dimenhidrinato Sólido oral 50 mg, Espironolactona Sólido oral 100 mg, Levotiroxina sódica Sólido oral 0,100 mg, Nitrofurantoína Sólido oral 100 mg, Permetrina Líquido cutáneo (champú) 1 %, Trolamina Líquido cutáneo 0,67 g/100 g; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **822.80** (*OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS CON 80/100*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-NL-2021-2496-M, del 23 de junio del 2021*, **El Mgs. Asdrúval Lenin Albuja Cajamarca, Director Administrativo del Centro de Especialidades Nueva Loja**, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación Adquisición Ácido tranexámico Sólido oral 500 mg, Adquisición Aciclovir Líquido oral 200 mg/5 ml, Adquisición Bupivacaína hiperbárica Líquido parenteral 0,75 %, Adquisición Ciprofloxacina Líquido oftálmico 0,3, Adquisición Estriol Semisólido vaginal 1 mg/g (0,1%) %, Adquisición de Insulina humana (acción rápida) Líquido parenteral 100 UI/ml/10ml (1000UI/10ml), Adquisición Insulina humana NPH (acción intermedia) Líquido parenteral 100 UI/ml/10ml (1000UI/10ml), Adquisición Lágrimas artificiales y otros preparados inertes Semisólido oftálmico, Adquisición Mometasona

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2021-0054-R

Nueva Loja, 24 de junio de 2021

Líquido para inhalación nasal 50 mcg (140 dosis), Adquisición Ondansetrón Sólido oral 8 mg, Adquisición Salbutamol Líquido para inhalación 0,1 mg/dosis 200 dosis, Adquisición sales de rehidratación oral: Glucosa, Cloruro de sodio, Cloruro de potasio, Citrato trisódico dihidrato Sólido oral (plove) 13,5 g/L - 20 g/L, 2,6 g/L - 3,5 g/L, 1,5 g/L, 2,9 g/L, Adquisición Sales de hierro + Ácido fólico Sólido oral 60 mg + 400 mcg, Adquisición Amikacina Líquido parenteral 250 mg/ml/2 ml (500 mg/2 ml), Adquisición Butilescopolamina (N-butilbromuro de hioscina) Líquido parenteral 20 mg/ml, Adquisición Carvedilol Sólido oral 6,25 mg **modificando** el CPC programado, cambio de cuatrimestre programado; sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-NL-2021-2464-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *CENL-FAR-004-2021* concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

Que, el Informe para elaboración de Reforma al PAC *CENL-UP-2021-028* Responsable de Planificación indica que el informe técnico Nro. *CENL-FAR-004-2021* es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva; (*párrafo exclusivo para el nivel central*)

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de **El Mgs. Asdrúval Lenin Albuja Cajamarca, Director Administrativo del Centro de Especialidades Nueva Loja,**

Disminuye:

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2021-0054-R

Nueva Loja, 24 de junio de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD PROGRAMADA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	530809	Medicamento Amoxicilina líquida parenteral 250 mg/ml x 500 mg (2 ml)	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	85	0,849	72,165	530809	Medicamento Amoxicilina líquida parenteral 250 mg/ml x 500 mg (2 ml)	Bien	Catálogo Electrónico	35260015058	C1	U	80	0,36	28,8	43,37		
2	530809	Medicamento Rivanetabun sólido oral 15 mg	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	5458	3,35462	18309,5196530809	530809	Medicamento Rivanetabun sólido oral 15 mg	Bien	Catálogo Electrónico	35260631709	C1	U	5237	3,35462	17568,14	741,37		
3	530809	Medicamento Ácido acetilsalicílico 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	521	0,67	349,07	530809	Medicamento Ácido acetilsalicílico 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	352609901021	C2	U	520	0,67	348,40	0,67		
4	530809	Medicamento Bupivacaína hipotónica líquida parenteral 0,75 %	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	28	2,53	70,84	530809	Medicamento Bupivacaína hipotónica líquida parenteral 0,75 %	Bien	Catálogo Electrónico	35260311103	C2	U	24	2,53	60,72	10,12		
5	530809	Medicamento Ondansetrón sólido oral 8 mg	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	146	0,18	26,28	530809	Medicamento Ondansetrón sólido oral 8 mg	Bien	Catálogo Electrónico	35260510628	C2	U	120	0,18	21,60	4,68		
6	530809	Medicamento Salvo de rehidratación oral: •Cloruro de sodio •Cloruro de potasio •Bicarbonato de sodio •Solución de dextrosa	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	2831	0,280	792,68	530809	Medicamento Salvo de rehidratación oral: •Cloruro de sodio •Cloruro de potasio •Bicarbonato de sodio •Solución de dextrosa	Bien	Catálogo Electrónico	35260740719	C2	U	2820	0,280	789,60	3,08		
7	530809	Medicamento Butilescopolamina (N-butilbromuro) líquida parenteral 20 mg/ml	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	368	0,29	106,72	530809	Medicamento Butilescopolamina (N-butilbromuro) líquida parenteral 20 mg/ml	Bien	Catálogo Electrónico	35260520127	C2	U	300	0,2950	88,50	18,22		
8	530809	Medicamento Carvedilol sólido oral 6,25 mg	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	300	0,02	7,80	530809	Medicamento Carvedilol sólido oral 6,25 mg	Bien	Catálogo Electrónico	35260421150	C2	U	300	0,022	6,60	1,20		
9	530809	Medicamento Metoprolol sólido oral 25 mg	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	1633	0,03	48,99	530809	Medicamento Metoprolol sólido oral 25 mg	Bien	Catálogo Electrónico	35260531420	C1	U	1630	0,03	48,90	0,09		
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																						822,80

Incremento:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD PROGRAMADA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	530809	Medicamento Amoxicilina sólido oral 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	198	0,02	31,96	530809	Medicamento Amoxicilina sólido oral 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	35260050575	C2	U	1500	0,0271	40,68	8,72		
2	530809	Medicamento Amoxicilina + Ácido clavulánico sólido oral 500 + 125 mg	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	15831	0,07	1.098,17	530809	Medicamento Amoxicilina + Ácido clavulánico sólido oral 500 + 125 mg	Bien	Catálogo Electrónico	35260050699	C2	U	15760	0,08	1.259,224	151,05		
5	530809	Medicamento Cefalexina sólido oral 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	10768	0,04	430,72	530809	Medicamento Cefalexina sólido oral 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	35260095156	C2	U	10700	0,04	449,40	18,68		
6	530809	Medicamento Clindamicina sólido oral 300 mg	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	2935	0,08	234,80	530809	Medicamento Clindamicina sólido oral 300 mg	Bien	Catálogo Electrónico	35260765189	C2	U	2928	0,09	260,30	25,50		
7	530809	Medicamento Cloxacilina sólido vaginal 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	600	0,24	144,00	530809	Medicamento Cloxacilina sólido vaginal 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	35260765221	C2	U	600	0,25	148,80	4,80		
8	530809	Medicamento Difenhidramina sólido oral 50 mg	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	4301	0,01	43,01	530809	Medicamento Difenhidramina sólido oral 50 mg	Bien	Catálogo Electrónico	35260377285	C2	U	4300	0,02	80,883	37,87		
9	530809	Medicamento Espironolactona sólido oral 100 mg	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	3610	0,05	180,50	530809	Medicamento Espironolactona sólido oral 100 mg	Bien	Catálogo Electrónico	35260511334	C2	U	3610	0,17	613,70	433,20		
10	530809	Medicamento Levotiroxina	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	3706	0,01	37,06	530809	Medicamento Levotiroxina	Bien	Catálogo Electrónico	35260194517	C2	U	3700	0,03	111,00	73,94		
11	530809	Medicamento Nitrofurantoina sólido oral 100 mg	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	13855	0,02	277,10	530809	Medicamento Nitrofurantoina sólido oral 100 mg	Bien	Catálogo Electrónico	35260095613	C2	U	13800	0,03	345,00	67,90		
12	530809	Medicamento Pemetrexed líquido oral 500 mg (50 mg/ml) 5	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	30	1,40	42,00	530809	Medicamento Pemetrexed líquido oral 500 mg (50 mg/ml) 5	Bien	Catálogo Electrónico	35260531613	C2	U	30	1,41	42,21	0,21		
13	530809	Medicamento Tolaminal líquido oral 0,07 g/100 g	Bien	Catálogo Electrónico	352603413C1	U	15	11,200	168,00	530809	Medicamento Tolaminal líquido oral 0,07 g/100 g	Bien	Catálogo Electrónico	3526092084	C2	U	15	11,261	168,92	0,92		
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																						822,80

Modificación:

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2021-0054-R

Nueva Loja, 24 de junio de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

No.	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD	VALOR ACTUAL	VALOR TOTAL DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD	VALOR REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESMINUCIÓN DE PAC																			
		(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas -clasificador NSR/R LN)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, su descripción, servicio, obra o partida presupuestaria/comisaría)	(Colocar según corresponda el tipo de adquisición)	(Colocar según el procedimiento de contratación según el objeto de contratación)	(Colocar el código según el tipo de procedimiento de contratación según el objeto de contratación)	(Colocar el trimestre de programación en el que se programó el producto de contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar el código según el tipo de unidad de medida)	(Colocar el valor que se adjudicó en la licitación o el PAC)	(Colocar el resultado de multiplicación de la cantidad actual por el valor unitario)	(Insertar código de partida del clasificador del Ministerio de Finanzas -clasificador NSR/R LN)		(Colocar el nombre del objeto de contratación, su descripción, servicio, obra o partida presupuestaria/comisaría)	(Colocar según corresponda el tipo de adquisición)	(Colocar según el procedimiento de contratación según el objeto de contratación)	(Colocar el código según el tipo de procedimiento de contratación según el objeto de contratación)	(Colocar el trimestre de programación en el que se programó el producto de contratación) (C1, C2 o C3)	(Colocar el código según el tipo de unidad de medida)	(Colocar el valor que se adjudicó en la licitación o el PAC)	(Colocar el resultado de multiplicación de la cantidad actual por el valor unitario)	(Colocar el resultado de restar el valor actual del valor del PAC)																					
1	53809	Medicamento	Ácido acetilsalicílico 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	352603413 C1	U	521	0,67	349,07	53809	Medicamento	Ácido acetilsalicílico 500 mg	Bien	Catálogo Electrónico	35260901021 C2	U	520	0,67	348,40	0,67																					
2	53809	Medicamento	Acidovalerilico 200 mg/5 ml	Bien	Catálogo Electrónico	352603413 C1	U	11	3,75	41,25	53809	Medicamento	Acidovalerilico 200 mg/5 ml	Bien	Catálogo Electrónico	35260845005 C2	U	11	3,75	41,25	0,00																					
3	53809	Medicamento	Bupivacaína hipertónica 0,5 %	Bien	Catálogo Electrónico	352603413 C1	U	28	2,53	70,84	53809	Medicamento	Bupivacaína hipertónica 0,5 %	Bien	Catálogo Electrónico	3526031103 C2	U	24	2,53	60,72	10,12																					
4	53809	Medicamento	Ciprofloxacilo 500 mg/3 vial	Bien	Catálogo Electrónico	352603413 C1	U	208	0,45	93,60	53809	Medicamento	Ciprofloxacilo 500 mg/3 vial	Bien	Catálogo Electrónico	35260839176 C2	U	208	0,45	93,60	0,00																					
5	53809	Medicamento	EstanoSemiólido vaginal 0,1 %	Bien	Catálogo Electrónico	352603413 C1	U	68	2,49	169,32	53809	Medicamento	EstanoSemiólido vaginal 0,1 %	Bien	Catálogo Electrónico	3526093339 C2	U	68	2,49	169,32	0,00																					
6	53809	Medicamento	Insulina humana (acción rápida) Líquido parenteral 100 U/ml/10ml (1000U/10ml)	Bien	Catálogo Electrónico	352603413 C1	U	16	2,67	42,72	53809	Medicamento	Insulina humana (acción rápida) Líquido parenteral 100 U/ml/10ml (1000U/10ml)	Bien	Catálogo Electrónico	3526010452 C2	U	16	2,67	42,72	0,00																					
7	53809	Medicamento	Insulina humana NPH (acción intermedicia) Líquido parenteral 100 U/ml/10ml (1000U/10ml)	Bien	Catálogo Electrónico	352603413 C1	U	755	2,67	2015,85	53809	Medicamento	Insulina humana NPH (acción intermedicia) Líquido parenteral 100 U/ml/10ml (1000U/10ml)	Bien	Catálogo Electrónico	3526010453 C2	U	755	2,67	2015,85	0,00																					
8	53809	Medicamento	Lágrimas artificiales y otros preparados hipertónicos 0,9 %	Bien	Catálogo Electrónico	352603413 C1	U	162	4,30	696,60	53809	Medicamento	Lágrimas artificiales y otros preparados hipertónicos 0,9 %	Bien	Catálogo Electrónico	35260831108 C2	U	162	4,30	696,60	0,00																					
9	53809	Medicamento	Mometasona Líquido para inhalación nasal 50 mcg (140 dosis)	Bien	Catálogo Electrónico	352603413 C1	U	896	3,32	2.974,72	53809	Medicamento	Mometasona Líquido para inhalación nasal 50 mcg (140 dosis)	Bien	Catálogo Electrónico	35260479593 C2	U	896	3,32	2.974,72	0,00																					
10	53809	Medicamento	Ondansetrón 8 mg	Bien	Catálogo Electrónico	352603413 C1	U	146	0,18	26,28	53809	Medicamento	Ondansetrón 8 mg	Bien	Catálogo Electrónico	35260510628 C2	U	120	0,18	21,60	4,68																					
11	53809	Medicamento	Salbutamol Líquido para inhalación 1 mg/10ml 200 dosis	Bien	Catálogo Electrónico	352603413 C1	U	170	1,05	178,50	53809	Medicamento	Salbutamol Líquido para inhalación 1 mg/10ml 200 dosis	Bien	Catálogo Electrónico	35260495716 C2	U	170	1,05	178,50	0,00																					
12	53809	Medicamento	Salts de rehidratación oral: • Cloruro de sodio • Cloruro de potasio • Citrato trisódico • Glucosa • 13,5 g. - 20 g. • 2,6 g. - 3,3 g. • 1,5 g. • 2,9 g.	Bien	Catálogo Electrónico	352603413 C1	U	2831	0,280	792,88	53809	Medicamento	Salts de rehidratación oral: • Cloruro de sodio • Cloruro de potasio • Citrato trisódico • Glucosa • 13,5 g. - 20 g. • 2,6 g. - 3,3 g. • 1,5 g. • 2,9 g.	Bien	Catálogo Electrónico	35260740719 C2	U	2820	0,280	789,60	3,28																					
13	53809	Medicamento	Salts de hierro + ácido fólico 60 mg + 400 mcg	Bien	Catálogo Electrónico	352603413 C1	U	4200	0,060	2.520,00	53809	Medicamento	Salts de hierro + ácido fólico 60 mg + 400 mcg	Bien	Catálogo Electrónico	35260641718 C2	U	4200	0,060	2.520,00	0,00																					
53809	Medicamento	Ambacinaf 200 mg/200 ml (500 mg/2 ml)	Bien	Catálogo Electrónico	352603413 C1	U	85	0,49	72,165	53809	Medicamento	Ambacinaf 200 mg/200 ml (500 mg/2 ml)	Bien	Catálogo Electrónico	35260105038 C2	U	80	0,36	28,80	43,37																						
53809	Medicamento	Budipropionato (N-butilformato de budesonida) 200 mcg/ml 200 mg/ml	Bien	Catálogo Electrónico	352603413 C1	U	368	0,29	106,72	53809	Medicamento	Budipropionato (N-butilformato de budesonida) 200 mcg/ml 200 mg/ml	Bien	Catálogo Electrónico	35260520127 C2	U	300	0,2950	88,50	18,22																						
53809	Medicamento	Carelidol 4,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	352603413 C1	U	300	0,02	7,80	53809	Medicamento	Carelidol 4,5 mg	Bien	Catálogo Electrónico	35260421150 C2	U	300	0,022	6,60	1,20																						
TOTAL MODIFICACIÓN AL PAC (valor que se coloca en la resolución motivada)																																										8014

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: birmania.aguilar@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2021-0054-R

Nueva Loja, 24 de junio de 2021

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-CE-NL-2021-2496-M

Anexos:

- copia_de_copia_de_gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma-10693596001624560344.xls
- informe_para_elaboración_de_reforma_al_pac0493816001596659039-signed-signed0061754001624560345.pdf
- informe_técnico_de_reforma_pac-signed078841500162447760605160370016244801240468263001624560345.pdf
- s01-f01_formato_modificación_pap-signed-signed(2)-signed09030580016244801250799774001624560345.pdf
- pap008975100162335058302634230016244801250159474001624560346.pdf
- presupuesto043640000162335058305861300016244801250467346001624560346.pdf

Copia:

Señora Química Farmacéutica
Birmanía del Cisne Aguilar Aguilar
Químico/ Bioquímico Farmacéutica Centro de Especialidades - Nueva Loja

Señorita
Celia Maribel Chacha Colcha
Oficinista

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación, Encargada